



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

**CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE UNA BARREDORA-
ASPIRADORA ARTICULADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING O
ARRENDAMIENTO FINANCIERO.**

En el municipio de Villa del Río, a 30 de octubre de 2017, en el Ayuntamiento, se reúnen:

De una parte, el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por D^a. María del Carmen Parra Fontalva, Secretaria del Ayuntamiento.

Y de otra parte, D^a. Alicia Gavilán Ordoñez, con D.N.I. Núm. 30.786.501-N, en representación de Cajasur Banco S.A.U. y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Blas Infante, 7 de Villa del Río.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación del contrato de suministro de una barredora-aspiradora, mediante la modalidad de leasing o arrendamiento financiero, que se resolvió por Decreto de fecha 26 de octubre de 2017, en los términos siguientes:

**"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);**

DECRETO.- Por el que se procede a la adjudicación del contrato de suministro de una barredora-aspiradora.

CONSIDERANDO.- Con fecha 27 de julio de 2017, mediante Resolución de Alcaldía 1136/2017, se inició expediente para adjudicar el contrato de suministro, mediante la modalidad de leasing o arrendamiento financiero, de una barredora-aspiradora articulada, por procedimiento abierto, se aprobaron los pliegos de cláusulas y se abrió plazo para licitar.

La concesión del contrato se motivó por informe-propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Primera Teniente de Alcalde al poner de manifiesto a la Alcaldía la necesidad de adquirir un vehículo barredora para poder acometer de forma adecuada y suficiente el servicio público municipal de limpieza de las vías públicas, dado que el Ayuntamiento no cuenta con maquinaria suficiente y la existente se encuentra obsoleta. Por las características del suministro y la imposibilidad de acometer esta inversión a través de una inversión financieramente sostenible, se hace aconsejable acudir a la contratación mediante la modalidad de

leasing o arrendamiento financiero. En virtud de este contrato el Ayuntamiento tendrá derecho al uso del bien financiado y como contrapartida tendrá que pagar una serie de cuotas periódicas, incluyendo al término del contrato una opción de compra. Se considera como procedimiento más adecuado, en función del valor estimado del contrato y del suministro de que se trata, el procedimiento negociado con publicidad, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO.- que la Mesa de contratación se reunió en sesión de fecha 18 de septiembre de 2017, para la valoración de las ofertas presentadas, siendo los interesados presentados los que a continuación se detallan:

1.- **KARCHER, S.A.**-excluida del procedimiento al no cumplir el objeto del contrato puesto que hace oferta para la venta de una barredora-aspiradora y en ningún caso oferta un contrato de leasing. Tampoco cumple las mínimas condiciones legales expuestas en el Pliego con la presentación del sobre A cerrado conteniendo una declaración responsable y sobre B cerrado conteniendo la proposición económica y documentación.

2.- **CAJASUR BANCO SAU-A95622841**

CONSIDERANDO.- la valoración de la propuesta presentada por el licitador admitido, otorgando la puntuación conforme a lo que establece el pliego, siendo los resultados de la propuesta de adjudicación los que a continuación se indican:

| LICITADOR: CAJASUR BANCO SAU | OFERTAS | PUNTOS |
|---|---------------------|------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 62.600 + 13.146 IVA | 40 puntos |
| TIPO INTERES EURIBOR 1 MES | Euribor + 0,44% | 40 puntos |
| PLAZO DE ENTREGA | 2 semanas | 2 puntos |
| AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA DE 2 AÑOS | NO | 0 puntos |
| ASUMIR COSTE DEL SEGURO DURANTE PRIMER AÑO | NO | 0 puntos |
| | TOTAL | 82 PUNTOS |

VISTO.- que el licitador propuesto ha presentado los documentos acreditativos de hallarse al corriente de la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, así como la documentación indicada



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESULTANDO.- que con fecha 18 de octubre de 2017 la Mesa de Contratación, previo informe técnico emitido al respecto, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del contrato de suministro de una barredora-aspiradora articulada y elevar dicho informe al órgano de contratación competente para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Cajasur Banco S.A.U.**

CONSIDERANDO.- la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y en virtud de la competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a la siguiente empresa por los motivos que a continuación se detallan:

-KARCHER, S.A.-excluida del procedimiento al no cumplir el objeto del contrato puesto que hace oferta para la venta de una barredora-aspiradora y en ningún caso oferta un contrato de leasing. Tampoco cumple las mínimas condiciones legales expuestas

en el Pliego con la presentación del sobre A cerrado conteniendo una declaración responsable y sobre B cerrado conteniendo la proposición económica y documentación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro, mediante la modalidad de leasing o arrendamiento financiero, de una barredora-aspiradora articulada a la empresa **CAJASUR BANCO S.A.U.** con C.I.F. A95622841, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Blas Infante, 7 de Villa del Río por importe de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (62.600,00 €) MAS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (13.146,00 €) CORRESPONDIENTES AL I.V.A, HACIENDO UN TOTAL DE SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (75.746,00 €).**

Igualmente se compromete a establecer las siguientes condiciones de la oferta según los aspectos de negociación expuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

| LICITADOR: CAJASUR BANCO SAU | OFERTAS | PUNTOS |
|---|------------------------|------------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 62.600 + 13.146 IVA | 40 puntos |
| TIPO INTERES EURIBOR 1 MES | Euribor + 0,44% | 40 puntos |
| PLAZO DE ENTREGA | 2 semanas | 2 puntos |
| AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA DE 2 AÑOS | NO | 0 puntos |
| ASUMIR COSTE DEL SEGURO DURANTE PRIMER AÑO | NO | 0 puntos |
| TOTAL | | 82 PUNTOS |

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como al resto de licitadores y al Servicio Municipal de Intervención procediendo a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Río.

En Villa del Río, (fecha y firma electrónica)

**DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL"**

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, formaliza por el presente la adjudicación efectuada por Decreto de fecha 26 de octubre de 2017, del contrato de suministro de una barredora-aspiradora, mediante leasing o arrendamiento financiero, a Cajasur Banco S.A.U.

SEGUNDO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las condiciones contenidas en la oferta suscrita por el adjudicatario, en los términos recogidos en el Decreto de alcaldía transcrito en el presente contrato.

TERCERO.- El plazo total de la operación es de cuatro años.

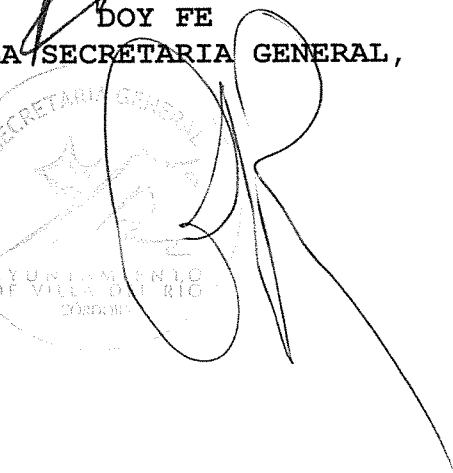
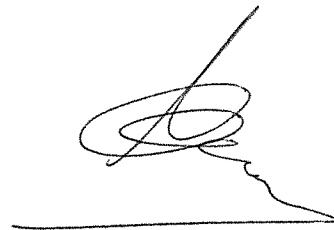
CUARTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la restante Legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL ADJUDICATARIO,

**DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL,**



SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO
Córdoba

